

29 de abril de 2022

Decreto Ejecutivo 2022-12

DECRETO EJECUTIVO 2022-12
(DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 105)

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se enfrenta a una pandemia que ha sido la causa de enfermedad y muerte en niveles extraordinarios, contagiando a más de 3,130,000 personas y cobrando la vida de más de 33,600 residentes;

CONSIDERANDO que, mientras Illinois continúa respondiendo al desastre de salud pública ocasionado por la enfermedad de Coronavirus 2019 (COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente a través de transmisiones respiratorias, se ha generado una carga sin precedentes sobre los residentes, los proveedores de servicios médicos, los socorristas y los gobiernos de todo el estado;

CONSIDERANDO que la protección de la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal;

CONSIDERANDO que han surgido numerosas variantes a lo largo de la pandemia, cada una con diferente transmisibilidad y niveles de gravedad;

CONSIDERANDO que predecir lo que sucederá en el futuro en esta pandemia es una tarea difícil y las mitigaciones pandémicas comprobadas, como el distanciamiento social, la protección facial y otras precauciones de salud pública han demostrado que retrasan y evitan la propagación de la COVID-19;

CONSIDERANDO que los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) emitieron una pauta revisada, el 25 de febrero de 2022, para suspender la aplicación de su recomendación sobre el uso universal de mascarillas en espacios cerrados, incluso en entornos desde kínder hasta 12.º grado;

CONSIDERANDO que esa guía proporcionó un marco para evaluar los niveles comunitarios de la COVID-19 en función de las admisiones hospitalarias por COVID-19, la disponibilidad de camas para pacientes hospitalizados y la cantidad de casos de COVID-19;

CONSIDERANDO que la pauta de los CDC ahora solo recomienda el uso universal de mascarillas en comunidades con altos niveles de COVID-19;

CONSIDERANDO que los CDC mantienen su recomendación de que algunos entornos comunitarios, como escuelas y entornos de congregación de alto riesgo, pueden requerir pautas adicionales de prevención, según las características del entorno y en caso de un brote;

CONSIDERANDO que, incluso sin una orden estatal, las escuelas K-12, guarderías y otros entornos pueden optar por exigir que las personas usen mascarillas, según el nivel de la COVID-19 de la comunidad y otras características del entorno;

CONSIDERANDO que las vacunas contra la COVID-19 son eficaces para prevenir la enfermedad de COVID-19, en especial las enfermedades graves y la muerte; pero que un porcentaje de la población aún no ha recibido la vacuna y algunos residentes, incluidos los niños pequeños, todavía no pueden recibir dicha vacuna;

CONSIDERANDO que algunos empleadores han celebrado convenios de negociación colectiva, los cuales continúan requiriendo que las personas usen mascarillas en ciertos entornos, además de otras medidas de mitigación;

CONSIDERANDO que los CDC siguen recomendando que las personas inmunocomprometidas o con alto riesgo de enfermedad grave usen una mascarilla de buen ajuste en lugares públicos, cuando el nivel de la COVID-19 en la comunidad sea alto;

CONSIDERANDO que los CDC siguen recomendando que las personas con síntomas, resultado positivo en una prueba o exposición a alguien con la COVID-19, usen una mascarilla;

CONSIDERANDO que las personas pueden optar por usar una mascarilla en cualquier momento para protegerse a sí mismas o a los demás a su alrededor del contagio de la COVID-19;

CONSIDERANDO que la orientación de los CDC continúa recomendando que las personas que no estén al día con las vacunas contra la COVID-19, o estén dentro de los 90 días posteriores al contagio, se queden en casa, se pongan en cuarentena durante al menos 5 días después de la exposición a la COVID-19 y usen mascarilla hasta el día 10;

CONSIDERANDO que la orientación de los CDC continúa recomendando que las personas que hayan dado positivo en la prueba de la COVID-19 se queden en casa, se pongan en cuarentena durante al menos 5 días después de dar positivo y usen mascarilla hasta el día 10;

CONSIDERANDO que los CDC continúan recomendando que los estudiantes, los maestros y el personal se queden en casa cuando presenten signos de alguna enfermedad infecciosa, incluida la COVID-19;

CONSIDERANDO que las escuelas deberían continuar colaborando con sus departamentos locales de salud para determinar, en consonancia con la orientación de los CDC, qué estudiantes, maestros y personal con resultados positivos o exposición a la COVID-19 deberían quedarse en casa por la salud y seguridad de la comunidad escolar;

CONSIDERANDO que, a medida que la COVID-19 se propagó en Illinois durante la vigencia de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, las circunstancias que provocan un desastre en el estado cambiaron y siguen cambiando, por lo que hacer predicciones definitivas sobre la evolución del virus durante los próximos meses resulta extremadamente difícil;

CONSIDERANDO que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 33,300 habitantes de Illinois y afectar negativamente la salud física de decenas de miles de personas, la COVID-19 provocó grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un importante número de personas y empresas en todo el país y el estado;

CONSIDERANDO que muchas agencias ejecutivas del estado siguen concentrando sus limitados recursos en la respuesta continua a la pandemia de la COVID-19;

CONSIDERANDO que, el 29 de abril de 2022, ante la propagación continua que se prevé de la COVID-19 y el impacto en la salud y la economía que se sentirá en todo el estado durante el próximo mes, declaré a todos los condados del estado de Illinois zona de desastre;

CONSIDERANDO que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes descrita, considero necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-12, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2020-26, 2020-27, 2020-30, 2020-36, 2020-50, 2021-12, 2021-18, 2021-22, 2021-28, 2021-31, 2022-06 y 2022-11, y, por la presente, incorporamos los CONSIDERANDOS de dichos Decretos Ejecutivos;

POR CONSIGUIENTE, por los poderes que se me confieren como Gobernador del estado de Illinois y de conformidad con la Constitución de Illinois y los Artículos 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), Sección 3305, y en consonancia con las facultades contempladas en las leyes de salud pública, por la presente, ordeno lo siguiente, a partir del 29 de abril de 2022:

Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.

Los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-12, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2020-26, 2020-27, 2020-30, 2020-36, 2020-50, 2021-12, 2021-18, 2021-22, 2021-28, 2021-31, 2022-06 y 2022-11, por la presente, se renuevan de la siguiente manera:

Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud):

Las secciones 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-09, enmendadas por el Decreto Ejecutivo 2021-15, se renuevan y se prorrogan hasta el **28 de mayo de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-12 (verificación de antecedentes de los trabajadores de la salud):

La Sección 1 del Decreto Ejecutivo 2020-12 se renueva y se prorroga hasta el **28 de mayo de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **28 de mayo de 2022**, a partir de entonces, el Decreto Ejecutivo 2020-20 quedará derogado.

Decreto Ejecutivo 2020-21 (permiso de reclusos del Departamento de Correccionales de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-21 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **28 de mayo de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional para los profesionales autorizados que participan en la respuesta ante casos de desastre):

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **28 de mayo de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-24 (Programa de Tratamiento Forense del Departamento de Servicios Humanos de Illinois):

Las Secciones 1 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-24 se renuevan y se extienden hasta el **28 de mayo de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-26 (capacidad hospitalaria):

Las secciones 1, 2(a), (d), (f), y (g), 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-26, enmendadas por el Decreto Ejecutivo 2022-04, se renuevan y se extienden hasta el **28 de mayo de 2022**, a partir de entonces, las secciones 1, 2(a), (d), (f), y (g), 3 y 5 del Decreto Ejecutivo 2020-26 quedarán derogadas.

Decreto Ejecutivo 2020-27 (cadáveres que dan positivo en la prueba de la COVID-19):

El Decreto Ejecutivo 2020-27 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **28 de mayo de 2022**, a partir de entonces, el Decreto Ejecutivo 2020-27 quedará derogado.

Decreto Ejecutivo 2020-30 (documentos vencidos de identificación consular; presentaciones electrónicas para la Comisión de Derechos Humanos de Illinois):

Las Secciones 1, 4, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo 2020-30 se renuevan y se extienden hasta el **28 de mayo de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-36 (licencias de matrimonio):

El Decreto Ejecutivo 2020-36 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **28 de mayo de 2022**, a partir de entonces, el Decreto Ejecutivo 2020-36 quedará derogado.

Decreto Ejecutivo 2020-50 (reanudación de transferencias desde las cárceles de los condados al Departamento de Correccionales de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-50 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **28 de mayo de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-12 (reapertura en la Fase 5):

El Decreto Ejecutivo 2021-12 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **28 de mayo de 2022**.

Asimismo, el Decreto Ejecutivo 2021-12 se enmienda y revisa como sigue:

b. **Uso de protección facial.** Cualquier persona que no esté totalmente vacunada, sea mayor de dos años y tolere médicamente una protección facial (mascarilla o protección facial de tela) deberá cubrir nariz y boca con una protección del tipo antes mencionado, cuando esté en un lugar público y no pueda mantener el distanciamiento social de seis pies.

A todas las personas, incluidas aquellas que están totalmente vacunadas, se les exigirá el uso de protección facial de manera coherente con las pautas de los CDC, entre otros, (1) ~~donde lo exija el gobierno federal en aviones, autobuses, trenes y otras formas de transporte público y en centros de transporte como aeropuertos y estaciones de tren y autobús,~~ (2) en instalaciones donde se concentran personas como instituciones correccionales y albergues para personas sin hogar y (3) en centros de atención médica. ~~Las personas en escuelas, centros de cuidado infantil e instituciones educativas deben seguir respetando las diferentes pautas emitidas por la Junta de Educación de Illinois (Illinois State Board of Education, ISBE), el Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (Illinois Department of Children and Family Services, DCFS) y el Departamento de Salud Pública de Illinois.~~

Decreto Ejecutivo 2021-18 (medidas de mitigación):

El Decreto Ejecutivo 2021-18, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-19, el Decreto Ejecutivo 2022-06 y el Decreto Ejecutivo 2022-10, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **28 de mayo de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-22 (requisitos de vacunación y realización de pruebas):

Las secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2021-22, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-23, el Decreto Ejecutivo 2021-27, el Decreto Ejecutivo 2022-01 y el Decreto Ejecutivo 2022-05, se renuevan y se extienden hasta el **28 de mayo de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-28 (requisitos de vacunación y realización de pruebas en guarderías):

El Decreto Ejecutivo 2021-28, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-30, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **28 de mayo de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-31 (suspensión de requisitos para trabajadores sociales):

El Decreto Ejecutivo 2021-31 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **28 de mayo de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2022-06 (requisitos de protección facial):

El Decreto Ejecutivo 2022-06, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2022-11, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **28 de mayo de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2022-11 (requisitos de protección facial):

El Decreto Ejecutivo 2022-11 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **28 de mayo de 2022**.

Parte 2: Cláusula de salvaguarda. Si alguna disposición de este Decreto Ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de este Decreto Ejecutivo, el cual podrá entrar en vigencia sin la disposición o aplicación inválidas. Con el objeto de alcanzar este fin, las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

JB Pritzker, Gobernador

Emitido por el Gobernador el 29 de abril de 2022
Presentado por el Secretario de Estado, el 29 de abril de 2022